

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2020-00163-00

Fecha de Fijación del Traslado: 28 de febrero de 2023

Traslado de Trabajo de partición Art. 509 C.G del P (Archivo digital 27).

Inicia: 1 de marzo de 2023

Termina: 7 de marzo de 2023

Clarena Quintero Montenegro
Secretaria

PROCESO No. 2020-163

MARIA VIRGINIA PEÑALOZA SIERRA <mavipe333@hotmail.com>

Jue 15/09/2022 4:02 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; abogadoalvira@outlook.com <abogadoalvira@outlook.com>

Doctora

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÀ D.C.

Ciudad.

Ref.: 2020-0163

PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante. **Zuly Johana Franco Portilla C.C.No. 53.049.999**

Demandados. **Fredy Daniel De Los Ríos Garzón C.C.No. 1.014.220.511**

-

MARIA VIRGINIA PEÑALOZA SIERRA mayor de edad, identificada con C.C. No.51.870.504 de Bogotá, portadora de la T.P. No. 209.360 del C. S. de La J., domiciliada en Bogotá D.C., actuando en calidad de **PARTIDORA** dentro del presente proceso, procedo a presentar el correspondiente **TRABAJO DE PARTICIÓN** ordenado en el proceso de la referencia.

Le solicito con todo respeto, señalar los **HONORARIOS** que corresponden.

Cordialmente,

MARIA VIRGINIA PEÑALOZA SIERRA

C.C.No. 51.870.504 de Bogotá

T.P.No. 209.360 del C. S. de la J.

Tel. 3224305446

Doctora

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÀ D.C.

Ciudad.

Ref.: 2020-0163

PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante. **Zuly Johana Franco Portilla C.C.No. 53.049.999**

Demandados. **Fredy Daniel De Los Ríos Garzón C.C.No. 1.014.220.511**

MARIA VIRGINIA PEÑALOZA SIERRA mayor de edad, identificada con C.C. No.51.870.504 de Bogotá, portadora de la T.P. No. 209.360 del C. S. de La J., domiciliada en Bogotá D.C., actuando en calidad de **PARTIDORA** dentro del presente proceso, procedo a presentar el correspondiente **TRABAJO DE PARTICIÓN** ordenado en el proceso de la referencia.

ANTECEDENTES RELEVANTES

Se resumen así:

- 1.- Mediante sentencia del 24 de octubre de 2019 emitida por el Juzgado Veintisiete de Familia de esta ciudad se decretó la Cesación de los Efectos Civiles del matrimonio católico que contrajeron Zuly Johana Franco Portilla y Fredy Daniel De Los Ríos Garzón.
2. En virtud del mencionado fallo la sociedad conyugal fue declarada disuelta, quedando en estado de liquidación.
3. El 10 de abril de 2015 los ex cónyuges, adquirieron un apartamento bajo la modalidad de vivienda de interés social.
4. El 16 de febrero de 2015 el demandado constituyó el establecimiento de comercio denominado DRIVE CONTROL.
5. En noviembre de 2015 los ex esposos adquirieron una motocicleta.
6. El 16 de febrero de 2016 la señora Zuly Johana Franco Portilla adquirió el establecimiento de comercio denominado SERVITECA CENTRAL LA FLORIDA ubicado en la calle 71 Bis No. 88A-07 en Bogotá.
7. El negocio jurídico relacionado con el numeral que antecede fue por valor de treinta y un millón de pesos (\$31.000.000).
8. Con posterioridad a la compra del establecimiento, la señora Zuly Johana Franco Portilla adquirió equipos como scanner automotriz, banco de inyectores, equipo para cambio de aceite, herramientas e insumos para su funcionamiento.

9. La demandante adquirió el negocio entre el 17 de febrero y el 31 de julio de 2016, fecha en la que por problemas conyugales se vio en la obligación de abandonar la Serviteca.

10. Cuando retomaron la relación matrimonial, la demandante administró el establecimiento de comercio entre el 1 de septiembre d y el 26 de diciembre de 2017.

11. A partir del 26 de diciembre de 2017, la demandante tomó la decisión de separarse física y definitivamente de su cónyuge; e demandado asumió totalmente la administración de la Serviteca y el apartamento referido.

12. A partir de la fecha enunciada en numeral que antecede, el demandado cambió el nombre de su establecimiento de comercio por el de SERVITECA CENTRAL y continuó la operación comercial en la misma dirección y utilizando la misma infraestructura del establecimiento adquirido por la demandante.

13. Desde que el demandado asumió el control total del establecimiento lo ha usufructuado apropiándose de sus réditos y utilidades.

14. De la misma manera el demandado ha estado administrando el bien inmueble desde la fecha de la separación, esto es desde el 26 de diciembre de 2016.

15. Pese a las fórmulas de arreglo presentadas por la actora al demandado FREDY DANIEL DE LOS RIOS GARZON, no ha sido posible llegar a un acuerdo respecto de la liquidación de la sociedad conyugal.

16. Los bienes que conforman el haber social son:

A. ACTIVO

PRIMERA PARTIDA. Inmueble identificado bajo el código catastral AAA0244SJMR con matrícula inmobiliaria No. 50C-1905572 perteneciente al apartamento 1502, torre 2 con área de 43.57M2 con coeficiente de 0.42% ubicado en la calle 70 No. 117-15 de la actual nomenclatura urbana de la localidad de Engativá-Bogotá, cuyos linderos son: **NOROCCIDENTE.** Partiendo del mojón marcado en el plano con la letra B en dirección nororiente hasta el mojón 55, pasando por los mojones 51,52,53 y 54 en distancias sucesivas de nueve metros y setecientos cincuenta y tres milímetros (9.753 mts) , dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 mts), seis metros con quinientos treinta y cinco milímetros (6,535 mts) doce metros con trescientos sesenta y dos milímetros (12.362 mts) y línea curva generada por la intersección de las vías locales vehiculares carrera 117 A y Calle 70 A Bis A, en parte con la afectación vial de la urbanización Paraíso sobre la carrera 117 A y en parte con la afectación vial de la Urbanización Paraíso sobre la carrera 70 A bis A. **NORORIENTE.** Del mojón 55 en dirección suroccidente hasta el mojón 56, en línea recta de cincuenta y cuatro metros cincuenta y cinco milímetros (54.055mts) con la afectación vial de la Urbanización Paraíso sobre la calle 70 A Bis A. **SURORIENTE.** Del mojón 56 en dirección suroccidente hasta el mojón 59, pasando por los mojones 57,

57A, 58, 58 y 59 en distancias sucesivas de siete metros con doscientos dieciocho milímetros (7.218 mts) cuatro metros con novecientos diecisiete milímetros (4.917mts), cinco metros con noventa centímetros (5.90mts), cuatro metros con ochocientos tres milímetros (4.803 mts), tres metros con doscientos setenta y cuatro milímetros (4.803 mts), tres metros con doscientos setenta y cuatro (3.274 mts) y trece metros con trescientos noventa y un milímetros (13.391mts) con la afectación vial de la Urbanización Paraíso, sobre vías peatonal. **SUROCCIDENTE.** Del mojón 59 en dirección noroccidente hasta el mojón J en línea recta de siete metros con veintiocho milímetros (7.028) con área de cesión adicional de la Urbanización Paraíso. **NUEVAMENTE POR EL SURORIENTE:** del mojón J en dirección suroccidente hasta el mojón N pasando por los mojones K, L y M en distancias sucesivas de dos metros con setecientos ochenta y dos milímetros (2.782mts) cuatro metros con cincuenta y dos centímetros (4.052mts), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.057mts) y catorce metros con ochenta y tres centímetros (14.083mts), con área de cesión adicional de la Urbanización Paraíso. **NUEVAMENTE POR EL SURORIENTE.** Del mojón N1 en dirección nororiente hasta el mojón A, pasando por los mojones N2, Ñ, O, O1, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y en distancias sucesivas de noventa y tres centímetros (0.93mts), un metro con cincuenta y ocho milímetros (1.058 mts), un metro con sesenta y nueve centímetros (1.69mts), un metro con novecientos setenta y ocho milímetros (1.978 mts), tres metros con treinta y ocho milímetros (3.038 mts), dos metros con seiscientos sesenta y tres milímetros (2.663 mts), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95mts), dos metros con treinta y nueve centímetros (2.39mts), trescientos cuatro milímetros (0.304mts), ochocientos noventa y siete milímetros (0.897mts), tres metros con veinticinco centímetros (3.25mts), novecientos ochenta y dos milímetros (0.982mts), cuatro metros doscientos veintiséis milímetros (4.226mts), tres metros con ciento ocho milímetros (3.108 mts), trece metros con novecientos setenta y seis milímetros (13.976mts) con área de cesión de la Urbanización Paraíso, parque recreativo obligatorio. **NUEVAMENTE POR EL SUROCCIDENTE.** Del mojón A en dirección suroccidente hasta el mojón B o punto de partida y encierra, en línea recta de veintiséis metros con doscientos ochenta y ocho milímetros (26.288mts), con área de cesión de veintiséis metros con doscientos ochenta y ocho milímetros) con área de cesión de la Urbanización Paraíso, parque recreativo obligatorio.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por compra efectuada a la FIDUCIARIA DAVIVIENDA como vocera del FIDEICOMISO PARAISO identificado con Nit 830.053.700-6 a través de Escritura Pública No. 1243 del 10 de abril de 2015, otorgada ante la Notaría Sexta de Bogotá.

AVALÚO: vale esta partida **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.000.000)**

SEGUNDA PARTIDA: Motocicleta marca KAWASAKI
PLACA: OIZ64D

MARCA: KAWASAKI
COLOR: BLANCO
CARROCERÍA: SIN CARROCERÍA
SERIE: JKAER650EEDA18792
CHASIS: JKAER650EEDA18792
VIN: JKAER650EEDA18792
CILINDRAJE: 649
NO. DE ORDEN: NO REGISTRA
TARJETA DE OPERACIÓN:
FECHA DE EXPEDICIÓN T.O.:
CLASE: MOTOCICLETA
MODELO: 2014
SERVICIO: PARTICULAR
MOTOR: ER650AEAF6206
LINEA ER650EEF-S
CAPACIDAD: PASAJEROS 2
PUERTAS: 0
ESTADO: ACTIVO

MANIFIESTO DE ADUANA O ACTA DE REMATE: 902014000245867 CON
FECHA DE IMPOIRTACIÓN 04/12/2014, ITAGUÍ
Propietario actual: FREDY DANIEL DE LOS RIOS GARZON

TRADICIÓN: Historial de propietarios: 24/11/2015 De CARLOS ENRIQUE
MONTEALEGRE VASQUEZ a FREDY DANIEL DE LOS RIOS GARZON, traspaso.

AVALUO: vale esta partida **TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$13.900.000)**

TERCERA PARTIDA: Establecimiento de comercio denominado SERVITECA
CENTRAL LA FLORIDA ubicada en la Calle 71Bis No. 86A- 07 de Bogotá.
Matrícula No. 02654760 del 16 de febrero de 2016.

Actividad Económica: 3312 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO. 4520 MANTENIMIENTO Y
REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. 3311 MANTENIMIENTO Y
REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS ELABORADOS EN METAL.

AVALUO: TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000)

CUARTA PARTIDA: Establecimiento de comercio denominado SERVITECA
CENTRAL con Nit. No. 1014220511-8, ubicada en la Calle 71B No. 77A78 de
Bogotá, dirección comercial Calle 63 B No. 120-24. Matrícula no.: 02542968
del 16 de febrero de 2015.

Actividad Económica: 3312 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO. 4530 COMERCIO DE PARTES,
PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES. 4520: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE
PRODUCTOS ELABORADOS EN METAL.

AVALUO: vale esta partida **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.000.000)**

QUINTA PARTIDA: Ingresos por cánones de arrendamiento del apartamento descrito en la primera partida.

AVALUO: vale esta partida **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.600.000)**

SEXTA PARTIDA: Utilidades de la Serviteca central.

AVALUO: vale esta partida **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.000.000)**

B. PASIVOS

Primera Partida. Crédito adquirido para la compra del apartamento descrito en la partida primera del activo.

Avalúo: vale esta partida **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000)**

Segunda Partida. Impuesto apartamento descrito en la primera partida del activo.

Avalúo: vale esta partida **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$134.000)**

Tercera Partida. Impuesto motocicleta descrita en la segunda partida del activo.

Avalúo: vale esta partida **CUATROSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$418.000)**

TRAMITE PROCESAL

Reunidos los requisitos propios de configuración de la demanda, ésta fue admitida mediante querro del 28 de febrero de 2020 mediante el cual se ordenó imprimir a la acción el trámite establecido en el artículo 523 del C. G.DEL P., notificar personalmente al demandado, señor Fredy Daniel De Los Ríos Garzón y correrle el traslado de ley, reconoció personería para actuar al profesional del derecho y ordenó abonar el trámite a través de la Oficina de Reparto.

1. Por auto del 15 de junio de 2021 no se tuvo en cuenta citatorio enviado al demandado y requirió a la parte actora con fundamento en el artículo 317 del C.G. del P.
2. Por auto del 26 de agosto de 2021, ordenó agregar dirección física del demandado para efectos de notificación, tiene en cuenta envío de citatorio, no tiene en cuenta aviso remitido al demandado y requiere con fundamento en el artículo 317 del C.G.P. a la parte actora.

3. Mediante auto del 19 de octubre de 2021 no tiene en cuenta notificación de la parte demandada.
4. Auto del 8 de febrero de 2022 resuelve recurso de reposición. No revoca, ordena emplazamiento de acreedores de la sociedad conyugal con fundamento en el art. 108 del C. G. P. y niega apelación.
5. Auto del 15 de julio de 2022 señala fecha para llevar a cabo diligencia de inventario y avalúos para el 4 de agosto de 2022.

DILIGENCIA DE INVENTARIO Y AVALUOS

En fecha y hora programada por el Despacho se llevó a cabo audiencia de inventario y avalúos con asistencia del apoderado judicial de la parte actora quién presentó la correspondiente acta.

Como activos se relacionaron los siguientes bienes:

A. ACTIVO

PRIMERA PARTIDA. Bien inmueble identificado bajo el código catastral AAA0244SJMR con matrícula inmobiliaria No. 50C-1905572. Inmueble identificado bajo el código catastral AAA0244SJMR con matrícula inmobiliaria No. 50C-1905572 perteneciente al apartamento 1502, torre 2 con área de 43.57M2 con coeficiente de 0.42% ubicado en la calle 70 No. 117-15 de la actual nomenclatura urbana de la localidad de Engativá-Bogotá, cuyos linderos son: **NOROCCIDENTE.** Partiendo del mojón marcado en el plano con la letra B en dirección nororiente hasta el mojón 55, pasando por los mojones 51,52,53 y 54 en distancias sucesivas de nueve metros y setecientos cincuenta y tres milímetros (9.753 mts) , dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 mts), seis metros con quinientos treinta y cinco milímetros (6,535 mts) doce metros con trescientos sesenta y dos milímetros (12.362 mts) y línea curva generada por la intersección de las vías locales vehiculares carrera 117 A y Calle 70 A Bis A, en parte con la afectación vial de la urbanización Paraíso sobre la carrera 117 A y en parte con la afectación vial de la Urbanización Paraíso sobre la carrera 70 A bis A. **NORORIENTE.** Del mojón 55 en dirección suroccidente hasta el mojón 56, en línea recta de cincuenta y cuatro metros cincuenta y cinco milímetros (54.055mts) con la afectación vial de la Urbanización Paraíso sobre la calle 70 A Bis A. **SURORIENTE.** Del mojón 56 en dirección suroccidente hasta el mojón 59, pasando por los mojones 57, 57A, 58, 58 y 59 en distancias sucesivas de siete metros con doscientos dieciocho milímetros (7.218 mts) cuatro metros con novecientos diecisiete milímetros (4.917mts), cinco metros con noventa centímetros (5.90mts), cuatro metros con ochocientos tres milímetros (4.803 mts), tres metros con doscientos setenta y cuatro milímetros (4.803 mts), tres metros con doscientos setenta y cuatro (3.274 mts)y trece metros con trescientos noventa y un milímetros (13.391mts)con la afectación vial de la Urbanización Paraís, sobre vías peatonal.

SUROCCIDENTE. Del mojón 59 en dirección noroccidente hasta el mojón J en línea recta de siete metros con veintiocho milímetros (7.028) con área de cesión adicional de la Urbanización Paraíso. **NUEVAMENTE POR EL SURORIENTE:** del mojón J en dirección suroccidente hasta el mojón N pasando por los mojones K, L y M en distancias sucesivas de dos metros con setecientos ochenta y dos milímetros (2.782mts) cuatro metros con cincuenta y dos centímetros (4.052mts), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.057mts) y catorce metros con ochenta y tres centímetros (14.083mts), con área de cesión adicional de la Urbanización Paraíso. **NUEVAMENTE POR EL SURORIENTE.** Del mojón N1 en dirección nororiente hasta el mojón A, pasando por los mojones N2, Ñ, O, O1, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y en distancias sucesivas de noventa y tres centímetros (0.93mts), un metro con cincuenta y ocho milímetros (1.058 mts), un metro con sesenta y nueve centímetros (1.69mts), un metro con novecientos setenta y ocho milímetros (1.978 mts), tres metros con treinta y ocho milímetros (3.038 mts), dos metros con seiscientos sesenta y tres milímetros (2.663 mts), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95mts), dos metros con treinta y nueve centímetros (2.39mts), trescientos cuatro milímetros (0.304mts), ochocientos noventa y siete milímetros (0.897mts), tres metros con veinticinco centímetros (3.25mts), novecientos ochenta y dos milímetros (0.982mts), cuatro metros doscientos veintiséis milímetros (4.226mts), tres metros con ciento ocho milímetros (3.108 mts), trece metros con novecientos setenta y seis milímetros (13.976mts) con área de cesión de la Urbanización Paraíso, parque recreativo obligatorio. **NUEVAMENTE POR EL SUROCCIDENTE.** Del mojón A en dirección suroccidente hasta el mojón B o punto de partida y encierra, en línea recta de veintiséis metros con doscientos ochenta y ocho milímetros (26.288mts), con área de cesión de veintiséis metros con doscientos ochenta y ocho milímetros) con área de cesión de la Urbanización Paraíso, parque recreativo obligatorio.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por compra efectuada a la FIDUCIARIA DAVIVIENDA como vocera del FIDEICOMISO PARAISO identificado con Nit 830.053.700-6 a través de Escritura Pública No. 1243 del 10 de abril de 2015, otorgada ante la Notaría Sexta de Bogotá.

AVALÚO: Vale esta partida OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.000.000)

SEGUNDA PARTIDA: Motocicleta marca KAWASAKI, PLACA: OIZ64D

MARCA: KAWASAKI

COLOR: BLANCO

CARROCERÍA: SIN CARROCERÍA

SERIE: JKAER650EEDA18792

CHASIS: JKAER650EEDA18792

VIN: JKAER650EEDA18792

CILINDRAJE: 649

NO. DE ORDEN: NO REGISTRA

TARJETA DE OPERACIÓN:

FECHA DE EXPEDICIÓN T.O.:

CLASE: MOTOCICLETA
MODELO: 2014
SERVICIO: PARTICULAR
MOTOR: ER650AEAF6206
LINEA ER650EEF-S
CAPACIDAD: PASAJEROS 2
PUERTAS: 0
ESTADO: ACTIVO

MANIFIESTO DE ADUANA O ACTA DE REMATE: 902014000245867 CON
FECHA DE IMPOIRTACIÓN 04/12/2014, ITAGUÍ
Propietario actual: FREDY DANIEL DE LOS RIOS GARZON

TRADICIÓN: Historial de propietarios: 24/11/2015 De CARLOS ENRIQUE
MONTEALEGRE VASQUEZ a FREDY DANIEL DE LOS RIOS GARZON, traspaso

AVALUO: Vale esta partida TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$13.900.000)

TERCERA PARTIDA: Establecimiento de comercio denominado SERVITECA
CENTRAL LA FLORIDA. Ubicada en la Calle 71Bis No. 86A- 07 de Bogotá.
Matrícula No. 02654760 del 16 de febrero de 2016.

Actividad Económica: 3312 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO. 4520 MANTENIMIENTO Y
REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.3311 MANTENIMIENTO Y
REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS ELABORADOS EN METAL.

AVALUO: Vale esta partida TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA
CORRIENTE (\$30.000.000)

CUARTA PARTIDA: Establecimiento de comercio denominado SERVITECA
CENTRAL con Nit. No. 1014220511-8. Ubicada en la Calle 71B No. 77A78 de
Bogotá, dirección comercial Calle 63 B No. 120-24. Matrícula no.: 02542968
del 16 de febrero de 2015.

Actividad Económica: 3312 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO. 4530 COMERCIO DE PARTES,
PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES. 4520: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE
PRODUCTOS ELABORADOS EN METAL.

AVALUO: Vale esta partida SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA
CORRIENTE (\$70.000.000)

**TOTAL ACTIVOS: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$193.000.000)**

B. PASIVOS

PRIMERA PARTIDA. Crédito adquirido para la compra del apartamento
descrito en la partida primera del activo.

MARIA VIRGINIA PEÑALOZA SIERRA
Abogada

AVALUO: Vale esta partida CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000)

SEGUNDA PARTIDA. Impuesto apartamento descrito en la primera partida del activo.

AVALUO: Vale esta partida CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$134.000)

TERCERA PARTIDA. Impuesto motocicleta descrita en la segunda partida del activo.

AVALUO: Vale esta partida CUATROSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$418.000)

TOTAL PASIVOS: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (40.552.000)

Del inventario y avalúos presentado, se corrió traslado sin que se hubiere presentado objeción alguna, razón por la cual se procedió a su aprobación y en consecuencia al decreto de partición de conformidad con el artículo 507 del C.G.P. Designada terna de la Lista Oficial, correspondió a ésta servidora la responsabilidad de adelantar el trabajo de partición y a ello procedo a continuación.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

REPARTO DE GANANCIALES. El activo bruto social asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$193.900.000), suma a la que habrá de deducirse el pasivo, que para el caso concreto corresponde a CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.552.000), para un total de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$153.348.000) por concepto de activo líquido partible, suma que habrá de adjudicarse entre los Ex esposos en cantidades iguales como gananciales.

Indica lo anterior que a cada una de las partes se le asignará la cantidad de SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$76.674.000) sumado al pasivo inventariado que, para el caso concreto, asciende a VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.276.000).

RESUMEN

1.- ACTIVO BRUTO SOCIAL -A-

MUEBLES	Valor
100% de casa lote con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1905572	\$80.000.000
Motocicleta marca KAWASAKI, placa OIZ64D	\$13.900.000

MARIA VIRGINIA PEÑALOZA SIERRA
Abogada

Establecimiento de comercio denominado SERVITECA CENTRAL LA FLORIDA ubicada en la Calle 71Bis No. 86A- 07 de Bogotá. Matrícula No. 02654760 del 16 de febrero de 2016	\$30.000.000
Establecimiento de comercio denominado SERVITECA CENTRAL con Nit. No. 1014220511-8, ubicada en la Calle 71B No. 77A78 de Bogotá, dirección comercial Calle 63 B No. 120-24. Matrícula no.: 02542968 del 16 de febrero de 2015	\$70.000.000
Total	\$193.900.000

2.- PASIVO SOCIAL –B –

	Valor
Crédito adquirido para la compra del apartamento con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1905572	\$40.000.000
Impuesto apartamento con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1905572	\$134.000
Impuesto motocicleta marca KAWASAKI, placa OIZ64D	\$418.000
Total	\$40.552.000

3.- ACTIVO LÍQUIDO SOCIAL: (A-B)

\$193.900.000 – \$40.552.000 = 153.348.000

4.- GANANCIALES \$153.348.000 / 2 = \$76.674.000

ZULLY Johana Franco Portilla

FREDY Daniel de los Rios Garzon

Gananciales	\$76.674.000
+ Para pago pasivos	\$20´276.000
	\$96´950.000

Gananciales	\$76.674.000
+ Para pago pasivos	\$20´276.000
	\$96´950.000

MARIA VIRGINIA PEÑALOZA SIERRA
Abogada

5- ASIGNACIONES

Hijuela		El 100% del inmueble 50C-1905572	Motocicleta placa OIZ64D	Serviteca Central La Florida	Serviteca Central	total
<u>ZULLY Johana Franco Portilla</u>	Adjudica activo	\$19'724.000 (24.655%)	\$6'950.000 (50%)	\$15'000.000 (50%)	\$35'000.000 (50%)	\$76.674.000
	Adjudica pasivo	\$20'276.000 (25.345%)				\$20'276.000
Total ZULLY Johana Franco Portilla						\$96'950.000
<u>FREDY Daniel de los Ríos Garzón</u>	Adjudica activo	\$19'724.000 (24.655%)	\$6'950.000 (50%)	\$15'000.000 (50%)	\$35'000.000 (50%)	\$76.674.000
	Adjudica pasivo	\$20'276.000 (25.345%)				\$20'276.000
Total FREDY Daniel De Los Ríos Garzón						\$96'950.000
Total		\$80.000.000	\$13.900.000	\$30.000.000	\$70.000.000	\$193'900.000

HIJUELAS.

<u>I.- HIJUELA</u>
Para
ZULY JOHANA FRANCO PORTILLA
C.C.No. 53.049.999

I.- PRIMERA HIJUELA. - En favor de **ZULY JOHANA FRANCO PORTILLA.**

Vale la hijuela de la señora ZULY JOHANA FRANCO PORTILLA: **NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$96.950.000).**

Para pagar esta hijuela en favor de la señora ZULY JOHANA FRANCO PORTILLA, **se le adjudica:**

A.- EL veinticuatro punto seiscientos cincuenta y cinco por ciento (24.655%) en común y proindiviso del inmueble identificado bajo el código catastral AAA0244SJMR con matrícula inmobiliaria No. **50C-1905572** perteneciente al apartamento 1502, torre 2 con área de 43.57M2 con coeficiente de 0.42% ubicado en la calle 70 No. 117-15 de la actual nomenclatura urbana de la localidad de Engativá-Bogotá, cuyos linderos son: **NOROCCIDENTE.** Partiendo del mojón marcado en el plano con la letra B en dirección nororiente hasta el mojón 55, pasando por los mojones 51,52,53 y 54 en distancias sucesivas de nueve metros y setecientos cincuenta y tres milímetros (9.753 mts) , dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 mts), seis metros con quinientos treinta y cinco milímetros (6,535 mts) doce metros con trescientos sesenta y dos milímetros (12.362 mts) y línea curva

generada por la intersección de las vías locales vehiculares carrera 117 A y Calle 70 A Bis A, en parte con la afectación vial de la urbanización Paraíso sobre la carrera 117 A y en parte con la afectación vial de la Urbanización Paraíso sobre la carrera 70 A bis A. **NORORIENTE.** Del mojón 55 en dirección suroccidente hasta el mojón 56, en línea recta de cincuenta y cuatro metros cincuenta y cinco milímetros (54.055mts) con la afectación vial de la Urbanización Paraíso sobre la calle 70 A Bis A. **SURORIENTE.** Del mojón 56 en dirección suroccidente hasta el mojón 59, pasando por los mojones 57, 57A, 58, 58 y 59 en distancias sucesivas de siete metros con doscientos dieciocho milímetros (7.218 mts) cuatro metros con novecientos diecisiete milímetros (4.917mts), cinco metros con noventa centímetros (5.90mts), cuatro metros con ochocientos tres milímetros (4.803 mts), tres metros con doscientos setenta y cuatro milímetros (4.803 mts), tres metros con doscientos setenta y cuatro (3.274 mts) y trece metros con trescientos noventa y un milímetros (13.391mts) con la afectación vial de la Urbanización Paraís, sobre vías peatonal. **SUROCCIDENTE.** Del mojón 59 en dirección noroccidente hasta el mojón J en línea recta de siete metros con veintiocho milímetros (7.028) con área de cesión adicional de la Urbanización Paraíso. **NUEVAMENTE POR EL SURORIENTE:** del mojón J en dirección suroccidente hasta el mojón N pasando por los mojones K, L y M en distancias sucesivas de dos metros con setecientos ochenta y dos milímetros (2.782mts) cuatro metros con cincuenta y dos centímetros (4.052mts), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.057mts) y catorce metros con ochenta y tres centímetros (14.083mts), con área de cesión adicional de la Urbanización Paraíso. **NUEVAMENTE POR EL SURORIENTE.** Del mojón N1 en dirección nororiente hasta el mojón A, pasando por los mojones N2, Ñ, O, O1, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y en distancias sucesivas de noventa y tres centímetros (0.93mts), un metro con cincuenta y ocho milímetros (1.058 mts), un metro con sesenta y nueve centímetros (1.69mts), un metro con novecientos setenta y ocho milímetros (1.978 mts), tres metros con treinta y ocho milímetros (3.038 mts), dos metros con seiscientos sesenta y tres milímetros (2.663 mts), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95mts), dos metros con treinta y nueve centímetros (2.39mts), trescientos cuatro milímetros (0.304mts), ochocientos noventa y siete milímetros (0.897mts), tres metros con veinticinco centímetros (3.25mts), novecientos ochenta y dos milímetros (0.982mts), cuatro metros doscientos veintiséis milímetros (4.226mts), tres metros con ciento ocho milímetros (3.108 mts), trece metros con novecientos setenta y seis milímetros (13.976mts) con área de cesión de la Urbanización Paraíso, parque recreativo obligatorio. **NUEVAMENTE POR EL SUROCCIDENTE.** Del mojón A en dirección suroccidente hasta el mojón B o punto de partida y encierra, en línea recta de veintiséis metros con doscientos ochenta y ocho milímetros (26.288mts), con área de cesión de veintiséis metros con doscientos ochenta y ocho milímetros) con área de cesión de la Urbanización Paraíso, parque recreativo obligatorio.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por compra efectuada a la FIDUCIARIA DAVIVIENDA como vocera del FIDEICOMISO PARAISO identificado con Nit 830.053.700-6 a través de Escritura Pública No. 1243 del 10 de abril de 2015, otorgada ante la Notaría Sexta de Bogotá.

AVALÚO: El derecho aquí adjudicado tiene un valor de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.724.000)**

B.- EL cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso del vehículo Motocicleta marca KAWASAKI

PLACA: OIZ64D

MARCA: KAWASAKI

COLOR: BLANCO

CARROCERÍA: SIN CARROCERÍA

SERIE: JKAER650EEDA18792

CHASIS: JKAER650EEDA18792

VIN: JKAER650EEDA18792

CILINDRAJE: 649

NO. DE ORDEN: NO REGISTRA

TARJETA DE OPERACIÓN:

FECHA DE EXPEDICIÓNT.O.:

CLASE: MOTOCICLETA

MODELO: 2014

SERVICIO: PARTICULAR

MOTOR: ER650AEAF6206

LINEA ER650EEF-S

CAPACIDAD: PASAJEROS 2

PUERTAS: O

ESTADO: ACTIVO

MANIFIESTO DE ADUANA O ACTA DE REMATE: 902014000245867 CON

FECHA DE IMPOIRTACIÓN 04/12/2014, ITAGUÍ

Propietario actual: FREDY DANIEL DE LOS RIOS GARZON

TRADICIÓN: Historial de propietarios: 24/11/2015 De CARLOS ENRIQUE MONTEALEGRE VASQUEZ a FREDY DANIEL DE LOS RIOS GARZON, traspaso.

AVALUO: El derecho aquí adjudicado tiene un valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.950.000)**

C.- EL cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso del Establecimiento de comercio denominado SERVITECA CENTRAL LA FLORIDA ubicada en la Calle 71Bis No. 86A- 07 de Bogotá. Matrícula No. 02654760 del 16 de febrero de 2016.

Actividad Económica: 3312 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO. 4520 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. 3311 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS ELABORADOS EN METAL.

AVALUO: El derecho aquí adjudicado tiene un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000)**

D.- EL cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso del Establecimiento de comercio denominado SERVITECA CENTRAL con Nit. No. 1014220511-8, ubicada en la Calle 71B No. 77A78 de Bogotá, dirección comercial Calle 63 B No. 120-24. Matrícula no.: 02542968 del 16 de febrero de 2015.

Actividad Económica: 3312 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO. 4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. 4520: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS ELABORADOS EN METAL.

AVALUO: El derecho aquí adjudicado tiene un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000.000)**

E.- Pasivo. Para pago del pasivo inventariado se le adjudica **el veinticinco punto trescientos cuarenta y cinco por ciento (25.345%) en común y proindiviso** del derecho que tiene en el inmueble identificado bajo el código catastral AAA0244SJMR con matrícula inmobiliaria No. **50C-1905572** perteneciente al apartamento 1502, torre 2 con área de 43.57M2 con coeficiente de 0.42% ubicado en la calle 70 No. 117-15 de la actual nomenclatura urbana de la localidad de Engativá-Bogotá, cuyos linderos son: **NOROCCIDENTE.** Partiendo del mojón marcado en el plano con la letra B en dirección nororiente hasta el mojón 55, pasando por los mojones 51, 52, 53 y 54 en distancias sucesivas de nueve metros y setecientos cincuenta y tres milímetros (9.753 mts) , dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 mts), seis metros con quinientos treinta y cinco milímetros (6,535 mts) doce metros con trescientos sesenta y dos milímetros (12.362 mts) y línea curva generada por la intersección de las vías locales vehiculares carrera 117 A y Calle 70 A Bis A, en parte con la afectación vial de la urbanización Paraíso sobre la carrera 117 A y en parte con la afectación vial de la Urbanización Paraíso sobre la carrera 70 A bis A. **NORORIENTE.** Del mojón 55 en dirección suroccidente hasta el mojón 56, en línea recta de cincuenta y cuatro metros cincuenta y cinco milímetros (54.055mts) con la afectación vial de la Urbanización Paraíso sobre la calle 70 A Bis A. **SURORIENTE.** Del mojón 56 en dirección suroccidente hasta el mojón 59, pasando por los mojones 57, 57A, 58, 58 y 59 en distancias sucesivas de siete metros con doscientos dieciocho milímetros (7.218 mts) cuatro metros con novecientos diecisiete milímetros (4.917mts), cinco metros con noventa centímetros (5.90mts), cuatro metros con ochocientos tres milímetros (4.803 mts), tres metros con doscientos setenta y cuatro milímetros (4.803 mts), tres metros con doscientos setenta y cuatro (3.274 mts) y trece metros con trescientos noventa y un milímetros (13.391mts) con la afectación vial de la Urbanización Paraís, sobre vías peatonal. **SUROCCIDENTE.** Del mojón 59 en dirección noroccidente hasta el mojón J en línea recta de siete metros con veintiocho milímetros (7.028) con área de cesión adicional de la Urbanización Paraíso.

NUEVAMENTE POR EL SURORIENTE: del mojón J en dirección suroccidente hasta el mojón N pasando por los mojones K, L y M en distancias sucesivas de dos metros con setecientos ochenta y dos milímetros (2.782mts) cuatro metros con cincuenta y dos centímetros (4.052mts), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.057mts) y catorce metros con ochenta y tres centímetros (14.083mts), con área de cesión adicional de la Urbanización Paraíso. **NUEVAMENTE POR EL SURORIENTE.** Del mojón N1 en dirección nororiente hasta el mojón A, pasando por los mojones N2, Ñ, O, O1, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y en distancias sucesivas de noventa y tres centímetros (0.93mts), un metro con cincuenta y ocho milímetros (1.058 mts), un metro con sesenta y nueve centímetros (1.69mts), un metro con novecientos setenta y ocho milímetros (1.978 mts), tres metros con treinta y ocho milímetros (3.038 mts), dos metros con seiscientos sesenta y tres milímetros (2.663 mts), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95mts), dos metros con treinta y nueve centímetros (2.39mts), trescientos cuatro milímetros (0.304mts), ochocientos noventa y siete milímetros (0.897mts), tres metros con veinticinco centímetros (3.25mts), novecientos ochenta y dos milímetros (0.982mts), cuatro metros doscientos veintiséis milímetros (4.226mts), tres metros con ciento ocho milímetros (3.108 mts), trece metros con novecientos setenta y seis milímetros (13.976mts) con área de cesión de la Urbanización Paraíso, parque recreativo obligatorio. **NUEVAMENTE POR EL SUROCCIDENTE.** Del mojón A en dirección suroccidente hasta el mojón B o punto de partida y encierra, en línea recta de veintiséis metros con doscientos ochenta y ocho milímetros (26.288mts), con área de cesión de veintiséis metros con doscientos ochenta y ocho milímetros) con área de cesión de la Urbanización Paraíso, parque recreativo obligatorio.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por compra efectuada a la FIDUCIARIA DAVIVIENDA como vocera del FIDEICOMISO PARAISO identificado con Nit 830.053.700-6 a través de Escritura Pública No. 1243 del 10 de abril de 2015, otorgada ante la Notaría Sexta de Bogotá.

AVALÚO: El derecho aquí adjudicado tiene un valor de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.276.000)**

TOTAL, ADJUDICADO A ZULY JOHANA FRANCO PORTILLA: NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$96.950.000).

<u>II.- HIJUELA</u>
Para
FREDY DANIEL DE LOS RIOS GARZON
C.C.No. 1.014.220.511

II.- SEGUNDA HIJUELA. - En favor del señor **FREDY DANIEL DE LOS RIOS GARZON.**

Vale la hijuela del señor FREDY DANIEL DE LOS RIOS GARZON: **NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$96.950.000)**

Para pagar esta hijuela en favor del señor FREDY DANIEL DE LOS RIOS GARZON, **se le adjudica:**

A.- EL veinticuatro punto seiscientos cincuenta y cinco por ciento (24.655%) en común y proindiviso del inmueble identificado bajo el código catastral AAA0244SJMR con matrícula inmobiliaria No. **50C-1905572** perteneciente al apartamento 1502, torre 2 con área de 43.57M2 con coeficiente de 0.42% ubicado en la calle 70 No. 117-15 de la actual nomenclatura urbana de la localidad de Engativá-Bogotá, cuyos linderos son: **NOROCCIDENTE.** Partiendo del mojón marcado en el plano con la letra B en dirección nororiente hasta el mojón 55, pasando por los mojones 51,52,53 y 54 en distancias sucesivas de nueve metros y setecientos cincuenta y tres milímetros (9.753 mts) , dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 mts), seis metros con quinientos treinta y cinco milímetros (6,535 mts) doce metros con trescientos sesenta y dos milímetros (12.362 mts) y línea curva generada por la intersección de las vías locales vehiculares carrera 117 A y Calle 70 A Bis A, en parte con la afectación vial de la urbanización Paraíso sobre la carrera 117 A y en parte con la afectación vial de la Urbanización Paraíso sobre la carrera 70 A bis A. **NORORIENTE.** Del mojón 55 en dirección suroccidente hasta el mojón 56, en línea recta de cincuenta y cuatro metros cincuenta y cinco milímetros (54.055mts) con la afectación vial de la Urbanización Paraíso sobre la calle 70 A Bis A. **SURORIENTE.** Del mojón 56 en dirección suroccidente hasta el mojón 59, pasando por los mojones 57, 57A, 58, 58 y 59 en distancias sucesivas de siete metros con doscientos dieciocho milímetros (7.218 mts) cuatro metros con novecientos diecisiete milímetros (4.917mts), cinco metros con noventa centímetros (5.90mts), cuatro metros con ochocientos tres milímetros (4.803 mts), tres metros con doscientos setenta y cuatro milímetros (4.803 mts), tres metros con doscientos setenta y cuatro (3.274 mts)y trece metros con trescientos noventa y un milímetros (13.391mts)con la afectación vial de la Urbanización Paraís, sobre vías peatonal. **SUROCCIDENTE.** Del mojón 59 en dirección noroccidente hasta el mojón J en línea recta de siete metros con veintiocho milímetros (7.028) con área de cesión adicional de la Urbanización Paraíso. **NUEVAMENTE POR EL SURORIENTE:** del mojón J en dirección suroccidente hasta el mojón N pasando por los mojones K, L y M en distancias sucesivas de dos metros con setecientos ochenta y dos milímetros (2.782mts) cuatro metros con cincuenta y dos centímetros (4.052mts), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.057mts) y catorce metros con ochenta y tres centímetros (14.083mts), con área de cesión adicional de la Urbanización Paraíso. **NUEVAMENTE POR EL SURORIENTE.** Del mojón N1 en dirección nororiente hasta el mojón A, pasando por los mojones

N2,Ñ,O,O1,P,Q,R,S,T,U,V,W,X,Y en distancias sucesivas de noventa y tres centímetros (0.93mts), un metro con cincuenta y ocho milímetros (1.058 mts), un metro con sesenta y nueve centímetros (1.69mts), un metro con novecientos setenta y ocho milímetros (1.978 mts), tres metros con treinta y ocho milímetros (3.038 mts), dos metros con seiscientos sesenta y tres milímetros (2.663 mts), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95mts), dos metros con treinta y nueve centímetros (2.39mts), trescientos cuatro milímetros (0.304mts), ochocientos noventa y siete milímetros (0.897mts), tres metros con veinticinco centímetros (3.25mts), novecientos ochenta y dos milímetros (0.982mts), cuatro metros doscientos veintiséis milímetros (4.226mts), tres metros con ciento ocho milímetros (3.108 mts), trece metros con novecientos setenta y seis milímetros (13.976mts) con área de cesión de la Urbanización Paraíso, parque recreativo obligatorio.

NUEVAMENTE POR EL SUROCCIDENTE. Del mojón A en dirección suroccidente hasta el mojón B o punto de partida y encierra, en línea recta de veintiséis metros con doscientos ochenta y ocho milímetros (26.288mts), con área de cesión de veintiséis metros con doscientos ochenta y ocho milímetros) con área de cesión de la Urbanización Paraíso, parque recreativo obligatorio.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por compra efectuada a la FIDUCIARIA DAVIVIENDA como vocera del FIDEICOMISO PARAISO identificado con Nit 830.053.700-6 a través de Escritura Pública No. 1243 del 10 de abril de 2015, otorgada ante la Notaría Sexta de Bogotá.

AVALÚO: El derecho aquí adjudicado tiene un valor de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.724.000)**

B.- EL cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso del vehículo
 Motocicleta marca KAWASAKI
 PLACA: OIZ64D
 MARCA: KAWASAKI
 COLOR: BLANCO
 CARROCERÍA: SIN CARROCERÍA
 SERIE: JKAER650EEDA18792
 CHASIS: JKAER650EEDA18792
 VIN: JKAER650EEDA18792
 CILINDRAJE: 649
 NO. DE ORDEN: NO REGISTRA
 TARJETA DE OPERACIÓN:
 FECHA DE EXPEDICIÓNT.O.:
 CLASE: MOTOCICLETA
 MODELO: 2014
 SERVICIO: PARTICULAR
 MOTOR: ER650AEAF6206
 LINEA ER650EEF-S
 CAPACIDAD: PASAJEROS 2
 PUERTAS: O
 ESTADO: ACTIVO

MANIFIESTO DE ADUANA O ACTA DE REMATE: 902014000245867 CON
FECHA DE IMPOIRTACIÓN 04/12/2014, ITAGUÍ
Propietario actual: FREDY DANIEL DE LOS RIOS GARZON

TRADICIÓN: Historial de propietarios: 24/11/2015 De CARLOS ENRIQUE MONTEALEGRE VASQUEZ a FREDY DANIEL DE LOS RIOS GARZON, traspaso.

AVALUO: El derecho aquí adjudicado tiene un valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.950.000)**

C.- EL cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso del Establecimiento de comercio denominado SERVITECA CENTRAL LA FLORIDA ubicada en la Calle 71Bis No. 86A- 07 de Bogotá. Matrícula No. 02654760 del 16 de febrero de 2016.

Actividad Económica: 3312 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO. 4520 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. 3311 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS ELABORADOS EN METAL.

AVALUO: El derecho aquí adjudicado tiene un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000)**

D.- EL cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso del Establecimiento de comercio denominado SERVITECA CENTRAL con Nit. No. 1014220511-8, ubicada en la Calle 71B No. 77A78 de Bogotá, dirección comercial Calle 63 B No. 120-24. Matrícula no.: 02542968 del 16 de febrero de 2015.

Actividad Económica: 3312 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO. 4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. 4520: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS ELABORADOS EN METAL.

AVALUO: El derecho aquí adjudicado tiene un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000.000)**

E.- Pasivo. Para pago del pasivo inventariado se le adjudica **el veinticinco punto trescientos cuarenta y cinco por ciento (25.345%) en común y proindiviso** del derecho que tiene en el inmueble identificado bajo el código catastral AAA0244SJMR con matrícula inmobiliaria No. **50C-1905572** perteneciente al apartamento 1502, torre 2 con área de 43.57M2 con coeficiente de 0.42% ubicado en la calle 70 No. 117-15 de la actual nomenclatura urbana de la localidad de Engativá-Bogotá, cuyos linderos son: **NOROCCIDENTE.** Partiendo del mojón marcado en el plano con la letra B en dirección nororiente hasta el mojón 55, pasando por los mojones 51, 52, 53 y 54 en distancias sucesivas de nueve metros y setecientos cincuenta y tres milímetros (9.753 mts) , dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54

mts), seis metros con quinientos treinta y cinco milímetros (6,535 mts) doce metros con trescientos sesenta y dos milímetros (12.362 mts) y línea curva generada por la intersección de las vías locales vehiculares carrera 117 A y Calle 70 A Bis A, en parte con la afectación vial de la urbanización Paraíso sobre la carrera 117 A y en parte con la afectación vial de la Urbanización Paraíso sobre la carrera 70 A bis A. **NORORIENTE.** Del mojón 55 en dirección suroccidente hasta el mojón 56, en línea recta de cincuenta y cuatro metros cincuenta y cinco milímetros (54.055mts) con la afectación vial de la Urbanización Paraíso sobre la calle 70 A Bis A. **SURORIENTE.** Del mojón 56 en dirección suroccidente hasta el mojón 59, pasando por los mojones 57, 57A, 58, 58 y 59 en distancias sucesivas de siete metros con doscientos dieciocho milímetros (7.218 mts) cuatro metros con novecientos diecisiete milímetros (4.917mts), cinco metros con noventa centímetros (5.90mts), cuatro metros con ochocientos tres milímetros (4.803 mts), tres metros con doscientos setenta y cuatro milímetros (4.803 mts), tres metros con doscientos setenta y cuatro (3.274 mts) y trece metros con trescientos noventa y un milímetros (13.391mts) con la afectación vial de la Urbanización Paraís, sobre vías peatonal. **SUROCCIDENTE.** Del mojón 59 en dirección noroccidente hasta el mojón J en línea recta de siete metros con veintiocho milímetros (7.028) con área de cesión adicional de la Urbanización Paraíso. **NUEVAMENTE POR EL SURORIENTE:** del mojón J en dirección suroccidente hasta el mojón N pasando por los mojones K, L y M en distancias sucesivas de dos metros con setecientos ochenta y dos milímetros (2.782mts) cuatro metros con cincuenta y dos centímetros (4.052mts), un metro con cincuenta y siete centímetros (1.057mts) y catorce metros con ochenta y tres centímetros (14.083mts), con área de cesión adicional de la Urbanización Paraíso. **NUEVAMENTE POR EL SURORIENTE.** Del mojón N1 en dirección nororiente hasta el mojón A, pasando por los mojones N2, Ñ, O, O1, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y en distancias sucesivas de noventa y tres centímetros (0.93mts), un metro con cincuenta y ocho milímetros (1.058 mts), un metro con sesenta y nueve centímetros (1.69mts), un metro con novecientos setenta y ocho milímetros (1.978 mts), tres metros con treinta y ocho milímetros (3.038 mts), dos metros con seiscientos sesenta y tres milímetros (2.663 mts), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95mts), dos metros con treinta y nueve centímetros (2.39mts), trescientos cuatro milímetros (0.304mts), ochocientos noventa y siete milímetros (0.897mts), tres metros con veinticinco centímetros (3.25mts), novecientos ochenta y dos milímetros (0.982mts), cuatro metros doscientos veintiséis milímetros (4.226mts), tres metros con ciento ocho milímetros (3.108 mts), trece metros con novecientos setenta y seis milímetros (13.976mts) con área de cesión de la Urbanización Paraíso, parque recreativo obligatorio. **NUEVAMENTE POR EL SUROCCIDENTE.** Del mojón A en dirección suroccidente hasta el mojón B o punto de partida y encierra, en línea recta de veintiséis metros con doscientos ochenta y ocho milímetros (26.288mts), con área de cesión de veintiséis metros con doscientos ochenta y ocho milímetros) con área de cesión de la Urbanización Paraíso, parque recreativo obligatorio.

MARIA VIRGINIA PEÑALOZA SIERRA
Abogada

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por compra efectuada a la FIDUCIARIA DAVIVIENDA como vocera del FIDEICOMISO PARAISO identificado con Nit 830.053.700-6 a través de Escritura Pública No. 1243 del 10 de abril de 2015, otorgada ante la Notaría Sexta de Bogotá.

AVALÚO: El derecho aquí adjudicado tiene un valor de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.276.000)**

TOTAL, ADJUDICADO A FREDY DANIEL DE LOS RIOS GARZON: NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$96.950.000).

PRECISIONES

1.- Las adjudicaciones que aquí se hacen corresponden al inventario de bienes y avalúos aprobados en este proceso y el cual se basa en esta servidora para efectuar las correspondientes adjudicaciones

2.- Los frutos de los bienes que pudieren producirse durante la indivisión (art.1.395, inc.3) del C. C., corresponden en común y proindiviso a los herederos, cualquiera que fuere su origen y provengan de los bienes, hasta la aprobación de la partición y adjudicación de bienes.

3.- Los bienes que eventualmente puedan aparecer con posterioridad a esta partición y adjudicación de bienes, corresponden en común y proindiviso por partes iguales a las partes.

En los anteriores términos presento el trabajo de partición a mi encomendado, quedando atenta a cualquier requerimiento que se efectúe, el cual atenderé de inmediato.

De la señora juez.

Atentamente,



MARIA VIRGINIA PEÑALOZA SIERRA

C.C.No. 51.870.504 de Bogotá

T.P.No. 209.360 del C. S. de la J.

Tel. 3224305446

MARIA VIRGINIA PEÑALOZA SIERRA
Abogada

Doctora

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÀ D.C.

Ciudad.

Ref.: 2020-0163

PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante. **Zuly Johana Franco Portilla C.C.No. 53.049.999**

Demandados. **Fredy Daniel De Los Ríos Garzón C.C.No. 1.014.220.511**

MARIA VIRGINIA PEÑALOZA SIERRA mayor de edad, identificada con C.C. No.51.870.504 de Bogotá, portadora de la T.P. No. 209.360 del C. S. de La J., domiciliada en Bogotá D.C., actuando en calidad de **PARTIDORA** dentro del presente proceso, procedo a presentar el correspondiente **TRABAJO DE PARTICIÓN** ordenado en el proceso de la referencia.

Le solicito con todo respeto, señalar los **HONORARIOS** que corresponden.

Cordialmente,



MARIA VIRGINIA PEÑALOZA SIERRA

C.C.No. 51.870.504 de Bogotá

T.P.No. 209.360 del C. S. de la J.

Tel. 3224305446

RE: PROCESO No. 2020-163

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/09/2022 4:18 PM

Para: mavipe333@hotmail.com <mavipe333@hotmail.com>

Buena tarde
Acuso recibido.

Cordialmente,
Leidy Johanna Tolosa Rojas
Asistente Social

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba
Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: MARIA VIRGINIA PEÑALOZA SIERRA <mavipe333@hotmail.com>

Enviado: jueves, 15 de septiembre de 2022 4:02 p. m.

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; abogadoalvira@outlook.com <abogadoalvira@outlook.com>

Asunto: PROCESO No. 2020-163

Doctora

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÀ D.C.

Ciudad.

Ref.: 2020-0163

PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante. **Zuly Johana Franco Portilla C.C.No. 53.049.999**

Demandados. **Fredy Daniel De Los Ríos Garzón C.C.No. 1.014.220.511**

MARIA VIRGINIA PEÑALOZA SIERRA mayor de edad, identificada con C.C. No.51.870.504 de Bogotá, portadora de la T.P. No. 209.360 del C. S. de La J., domiciliada en Bogotá D.C., actuando en calidad de **PARTIDORA** dentro del presente proceso, procedo

a presentar el correspondiente **TRABAJO DE PARTICIÓN** ordenado en el proceso de la referencia.

Le solicito con todo respeto, señalar los **HONORARIOS** que corresponden.

Cordialmente,

MARIA VIRGINIA PEÑALOZA SIERRA

C.C.No. 51.870.504 de Bogotá

T.P.No. 209.360 del C. S. de la J.

Tel. 3224305446